

## **ANEXO II: Criterios de evaluación para el seguimiento del doctorando/a**

Los criterios acordados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado

MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD

para la evaluación de los doctorandos/as del programa son los siguientes:

**NOTA:** *Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa*

*La evaluación anual del desempeño del doctorando/a es preceptiva y responsabilidad de la Comisión Académica conforme a lo estipulado en el artículo 27 de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado, de la UPO.*

**NOTA 2:** La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad, en el uso de las atribuciones que le confiere la Normativa de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, y atendiendo a su importancia como herramienta de trabajo en una tesis doctoral, establece la obligatoriedad de haber acreditado durante el periodo comprendido entre su primera matrícula en el programa y el momento de depósito de la tesis la obtención del certificado de inglés nivel B2 o equivalente

. Este requisito podrá ser soslayado si el doctorando acredita documentalmente al menos uno de los méritos siguientes:

- Conocimiento de cualquier idioma (nivel B2 o equivalente) distinto al español, certificado por la institución pertinente, y que sea de utilidad significativa para el desarrollo de la tesis.
- Trabajo de campo singularmente extraordinario, por su complejidad y/o duración.
- Experiencia profesional en trabajos destacados para la Administración Pública, entes privados u otras instituciones, en proyectos de singular relevancia relacionados con el tema de la tesis.
- Otros estudios universitarios (segunda licenciatura, grado o máster) de importancia para la realización de la tesis

El alumno deberá preceptivamente presentar un informe razonado sobre la pertinencia de estos méritos. Es potestad del director de la tesis avalar o no dicho informe, según su criterio. El director podrá así mismo realizar un informe razonado al respecto. Para que la Comisión Académica considere dichos méritos, el aval del director es imprescindible, y el informe opcional. La Comisión Académica evaluará dichos méritos atendiendo al informe del alumno, el aval del director de tesis, su eventual informe y la naturaleza de los méritos presentados.

**Evaluación del primer año [25%]:**

1. Plan de investigación (Proyecto de Tesis). Dicho documento contendrá una descripción breve y concreta del trabajo de tesis estructurada en los siguientes puntos: **introducción, hipótesis, objetivos, metodología, bibliografía y cronograma** de las tareas que realizar (4 puntos)
2. Progreso de la Tesis. En este apartado se describirán los avances y resultados obtenidos (2 puntos).
3. Producción científica: publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc. (2 puntos)
4. Asistencia a congresos, jornadas, centros, reuniones académicas, seminarios, etc. (1 punto)
5. Otros méritos, incluyendo actividades de formación y divulgación: cursos de idiomas, software, herramientas científicas, etc. (1 punto)

**Valoración general: Apto/ No Apto**

**Evaluación del segundo año [25%]:**

1. Resumen breve del tema de la tesis.
2. Progreso de la Tesis con respecto al plan de investigación. En este apartado se describirán los posibles cambios sobre el Proyecto de Tesis original y las razones que han llevado a la modificación del mismo, y los impactos que tendrán (4 puntos).
3. Producción científica: publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc. (3 puntos)
4. Asistencia a congresos, jornadas, centros, reuniones académicas, seminarios, etc. (2 puntos)
5. Otros méritos, incluyendo actividades de formación y divulgación: cursos de idiomas software, herramientas científicas, etc. (1 punto)
6. Planes para el año siguiente.

**Valoración general: Apto/ No Apto**

**Evaluación del tercer año y sucesivos [50%]:**

1. Resumen breve del tema de la tesis.
2. Progreso de la Tesis con respecto al plan de investigación. En este apartado se describirán los posibles cambios sobre el Proyecto de Tesis original y las razones que han llevado a la modificación del mismo, y los impactos que tendrán (4 puntos).
3. Producción científica: publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc. (3 puntos)
4. Asistencia a congresos, jornadas, centros, reuniones académicas, seminarios, etc. (2 puntos)
5. Otros méritos, incluyendo actividades de formación y divulgación: cursos de idiomas software, herramientas científicas, etc. (1 punto)
6. Planes para el año siguiente.

**Valoración general: Apto/ No Apto**

**NOTA 3:** *Para aquellos/as alumnos/as que elijan la opción de cursar el doctorado a Tiempo Parcial (hasta 5 años), se podrá considerar la renovación automática de la matrícula de la tutela durante los años 1º y 3º, no obstante para ello deberán presentar a través de RAPI el documento que contenga todo lo que hayan*

*realizado durante el correspondiente año, incluyendo un resumen explicativo con el visto bueno del tutor. La renovación de los años 2º, 4º y 5º dependerá del cumplimiento de los requisitos señalados en la normativa del programa de doctorado.*

- *Año 2º: cumplimiento de los requisitos establecidos para el primer año para los alumnos a tiempo completo*
- *Año 4º: cumplimiento de los requisitos establecidos para el segundo año para los alumnos a tiempo completo.*
- *Año 5º: cumplimiento de los requisitos establecidos para el tercer año para los alumnos a tiempo completo.*

***Muy importante:*** *En el momento de realizar el depósito de la tesis, el Doctorando/a deberá acreditar una aportación (publicación) en la que conste como primer autor/a, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la UPO.*